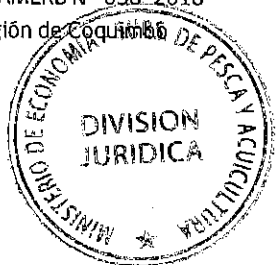


MINISTERIO DE ECONOMÍA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

Memo Técnico AMERB N° 038-2018

Tongoy, Región de Coquimbo



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAÍSO, **11 SET. 2018**

RESOL. EXENTA N° **3274**

VISTO: La solicitud presentada por la Asociación Gremial de Buzos, Pescadores y Ramos Similares Independientes de Tongoy, comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo, C.I. SUBPESCA N° 9.599, de fecha 31 agosto de 2018; lo informado por la División Administración Pesquera, de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico AMERB N° 038/2018, de fecha 07 de septiembre de 2018; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995, N° 509 de 1997 y N° 110 de 1999, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 1346 de 1998, N° 496 y N° 1714, ambas de 1999, N° 415 y N° 1132, ambas de 2000, N° 661 de 2002, N° 2085 y N° 2087, ambas de 2003, N° 239, N° 826 y N° 440, todas de 2005, N° 1207 de 2007, N° 3358 de 2008, N° 1537 de 2010, N° 422 de 2014, N° 2236 de 2015, N° 2380 y N° 4057, ambas de 2016 y N° 177 de 2018, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 415 de 2000, modificada por las Resoluciones Exentas N° 422 de 2014 y N° 4057 de 2016, todas de esta Subsecretaría, se aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área de manejo denominada **Tongoy, Región de Coquimbo**.

Que a través de la Resolución Exenta N° 177 de 2018, esta Subsecretaría aprobó el décimo informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Tongoy, Región de Coquimbo**, presentado por la Asociación Gremial de Buzos, Pescadores y Ramos Similares Independientes de Tongoy, comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo.

Que por medio del C.I. SUBPESCA N° 9.599 de 2018, la mencionada organización, ha solicitado modificar dicho informe de seguimiento, en el sentido de autorizar una cuota adicional de extracción del recurso macha, especie que se encuentra autorizada en su plan de manejo.

Que mediante Memorandum Técnico AMERB N° 038/2018, citado en Visto, el Jefe de la División Administración Pesquera, ha recomendado la modificación de la Resolución Exenta N° 177 de 2018, de esta Subsecretaría, que aprobó el décimo informe de seguimiento, en el sentido de autorizar una cuota adicional de extracción del recurso macha **Messodesma donacium**.


**RESUELVO:**

1.- Modifícase el numeral 3.- de la Resolución Exenta N° 177 de 2018 de esta Subsecretaría, que aprobó el décimo informe de seguimiento del área de manejo denominada **Tongoy, Región de Coquimbo**, individualizada en el artículo 1° N° 4 del D.S. N° 509 de 1997, modificado por el artículo 4° letra a) del D.S. N° 110 de 1999, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por la Asociación Gremial de Buzos, Pescadores y Ramos Similares Independientes de Tongoy, comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo, R.U.T. N° 71.512.500-5, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 179, domiciliada en Fundación Sur S/N° Tongoy, Región de Coquimbo, en el sentido de autorizar una cuota adicional de extracción de 496.600 individuos (15.000 kilogramos) del recurso macha **Messodesma donacium**.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución y del Memorandum Técnico AMERB N° 038/2018, citado en Visto, al interesado, al consultor a la casilla de correo electrónico [abimar@abimar.cl](mailto:abimar@abimar.cl), al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de la Región de Coquimbo, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.**

  
**EDUARDO RIQUELME PORTILLA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

  
CGS/NLI/ton

